Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/17/56-00
ACTA 1199/12/08/2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – PLAN 2009, A LA ESTUDIANTE MELISSA JANNET LÓPÉZ PARANDERI"

VISTO: El Memorando DA/1417/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, de la estudiante MELISSA JANNET LÓPÉZ PARANDERI, con C.I.C. N° 4.370.607.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 97 horas de Extensión Universitaria Obligatoria, realizó 240 Horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

24/17/56-01 CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, de la estudiante MELISSA JANNET LÓPÉZ PARANDERI, con C.I.C. N° 4.370.607, a partir del Segundo Período Académico 2024 y Primer Período Académico 2025.

24/17/56-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la Tercera extensión de prórroga.

24/17/56-03 HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

24/17/56-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py